

## **RESOLUCIÓN N° 052-2024-CEU-UPLA**

Huancayo, 30 de diciembre de 2024.

### **VISTO:**

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU, 049-2024-CEU-UPLA y 051-2024-CEU-UPLA, Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio, Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio, y Acta de Cómputo Final y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 30.12.2024, respectivamente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2024, elige<sup>2</sup> a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2024 al 03.12.2025;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo<sup>3</sup>;

Que, el Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b) **Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar**; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario<sup>4</sup>;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales<sup>5</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, *asi como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*<sup>6</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales<sup>7</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento<sup>8</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos<sup>9</sup>;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11.12.2024, de conformidad a lo establecido en el Artículo 45° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y (01) Docente Ordinario Auxiliar, para el día 30 de diciembre del 2024, en la Sala de Docentes de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas, ubicado en la Av. Calmell del Solar s/n Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, a horas 10:00 a.m. a 11:00 a.m., por el periodo de tres (03) años a partir del 11.01.2025 al 10.01.2028, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220<sup>10</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.12.2024, acuerda Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Oficio N° 911- 2024-ORR.HH.-UPLA de fecha 26.12.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios; declarar no hábil y por concluido el proceso de Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes<sup>11</sup>;

Que, en mérito al Acta de Instalación, en los ambientes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes ubicado en la Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario, participando para la elección los Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio podrán sufragar solamente los Docentes Hábiles Ordinarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes en la categoría que ostentan, previa identificación con su DNI<sup>12</sup>;

Que, culminado con la votación, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, abierta el ánfora y extraídos los votos, el Presidente confronta el número de cédulas extraídas con el Padrón Electoral, desdobra las cédulas una a una y lee en voz alta el nombre de los siguientes candidatos:

**Docentes Ordinarios Principales.** Arteaga Castromonte Luis Isaías 06 votos, Calderón Cornejo Vda. De Santivañez Vilma Aurora con 01 voto, Calle Cáceres Moisés Jesús con 05 votos, Chipana Loayza Pierre con 07 votos, Cifuentes Moya German con 05 votos, Ninamango Solís Oscar Lucio con 06 votos, Palomino Vargas Jorge Luis con 03 votos, Quintanilla Huamán José Wilfredo con 00 votos, Vilcapoma Ignacio Migue Pedro con 00 votos, Munive Olivera Heraclio con 00 votos, 00 votos en blanco, 00 votos nulos y/o viciados, total de votantes 11 (once).  
**Docentes Ordinarios Asociados** Gutiérrez Pérez Augusto Benjamín con 06 votos, Chaparro Guerra Esmelin con 00 votos, Ilave Garcí Lorenzo Pablo con 04 votos, Pacheco Arrea Pablo Bernardo con 03 votos, Romero Girón

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

<sup>2</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 057-2023-AU de fecha 03.11.2023

<sup>3</sup> Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>4</sup> Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>5</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>6</sup> Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>7</sup> Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

## RESOLUCIÓN N° 052-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 30 de diciembre de 2024.

Hilario con 07 votos, Villareal Sifuentes Víctor Julio con 00 votos, 00 votos en blanco, 00 votos nulos y/o viciados, total de votantes diez (10).

**Docentes Ordinarios Auxiliares:** López Robles Zenón Manuel con 03 votos, Mantari Mincami Lizet Doriela con 01 voto, Mendoza Castellanos Jhonatan Erikson con 00 votos, Vivanco Vásquez Héctor Arturo con 00 votos, Cero 00 votos en blanco, Cero (00) votos nulos y/o viciados, total de votantes cuatro (04).

Finalizado el cómputo y establecido el número total de votos alcanzados para cada candidato, el Presidente del Comité Electoral Universitario levanta el Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio y Acta de Cómputo Final, estableciendo la relación de candidatos elegidos;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30.12.2024, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cómputo Final de fecha 30.12.2024, acuerdan Proclamar como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del 11.01.2025 al 10.01.2028, según se detalla en la parte resolutoria de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

### RESUELVE:

**Art 1° PROCLAMAR** como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del **11.01.2025 al 10.01.2028**, según se detalla a continuación:

#### Docentes Ordinarios Principales – Titulares

- 1.- Dr. Pierre Chipana Loayza
- 2.- Dr. Luis Isaías Arteaga Castromonte
- 3.- Dr. Oscar Lucio Ninamango Solís

#### Docentes Ordinarios Principales – Accesorio.

- 1.- Dr. German Cifuentes Moya
- 2.- Dr. Moisés Jesús Calle Cáceres

#### Docentes Ordinarios Asociados – Titulares

- 1.- Dr. Hilario Romero Girón
- 2.- Mtro. Augusto Benjamín Gutiérrez Pérez

#### Docentes Ordinarios Asociados – Accesorio

- 1.- Mtro. Ilave García Lorenzo Pablo.

#### Docente Ordinario Auxiliar – Titular

- 1.- Dr. Zenón Manuel López Robles.

#### Docente Ordinario Auxiliar – Accesorio

- 1.- Mtro. Lizet Doriela Mantari Mincami

**Art. 2° HACER** de Conocimiento de lo actuado al Decano, Docentes Ordinarios elegidos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

**Art. 3° DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior

FIRMADO Y SELLADO POR:

FIRMADO Y SELLADO POR:



PHD. QUISEPÉ EULOGIO CARLOS ENRIQUE  
SECRETARIO



DR. ZEVALLOS SALINAS SANTIAGO  
PRESIDENTE

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

#### DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO (01)  
DECANO DE FACULTAD

SECRETARIA GENERAL (01)  
IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKET. (01)

INTERESADOS ( )  
ARCHIVO (01)